

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 010-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 19 de Enero del 2023

VISTO:

El Proveído N° 091-2023/GG, de fecha 16 de Enero del 2023, el Informe N° 023-2023-SBCH/SGGI, de fecha 16 de Enero del 2023, de la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe N° 776-2023/SBCH-SGGI, de fecha 19 de Diciembre del 2022, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución de Garantía del ex inquilino FORMATS PRINT EIRL, representado por su Gerente General SR. JORGE GERMAN PANTA, quien conducía el inmueble ubicado en la Calle Lora y Cordero N° 1232-Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

CUARTO.- Que, mediante el Informe N° 776-2023/SBCH-SGGI, de fecha 19 de Diciembre del 2022, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, hace de conocimiento que el ex inquilino **FORMATS PRINT EIRL** quien conducía el inmueble ubicado en la Calle Lora y Cordero N° 1232-Chiclayo, ya no se encuentra en posesión del bien, ello de acuerdo a la Carta de fecha 24/01/2018, donde hace entrega de Local, asimismo se detalla el sinceramiento de deuda que mantiene ex inquilino **FORMATS PRINT EIRL**, siendo el siguiente:

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
FISCALARIO

01 / 02 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 010-2023-GG-SBCH

A) Merced Conductiva	Importe S/
Mes Agosto 2017	77.00
De Setiembre 2017 a diciembre 2017	4,840.00
Mes de enero 2018	1,210.00
Mora 5% por incumplimiento en pago de Merced Conductiva	306.35
TOTAL DEUDA MERCED CONDUCTIVA	6,433.35
TOTAL DE LA DEUDA	S/. 6,433.35



QUINTO.- Que, como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva, de **S/. 6,433.35 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTITRES Y 35/100 SOLES)**.



SEXTO.- Que, el informe suscrito por la Sub Gerencia de Gestión de Inmobiliaria, hace constar que el **EX INQUILINO FORMATS PRINT EIRL**, tiene como depósito 01 mes de garantía por el monto total de S/ 1,000.00, (UN MIL SOLES, según el recibo N° 001-0053887 de fecha 04/05/2013, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía, para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino **FORMATS PRINT EIRL**.



SETIMO.- Que, mediante Informe N° 023-2023-SBCH/SGGI, de fecha 16 de Enero del 2023, La Gerencia de Gestión de Negocios, solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de Ejecución de Garantía del ex inquilino **FORMATS PRINT EIRL**, representado por su Gerente General **SR. JORGE GERMAN PANTA**, para cubrir la deuda que tiene pendiente respecto al arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle Lora y Cordero N° 1232-Chiclayo.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo, para ejecutar el depósito de Garantía de ex inquilino **FORMATS PRINT EIRL**, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 008-2023-P-SBCH, de fecha 11 de Enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto de **S/.1,000.00 (UN MIL SOLES Y 00/100 SOLES)**, según recibo N° 001-0053887 de fecha 04/05/2013, a nombre ex inquilino **FORMATS PRINT EIRL**, representado por su Gerente General

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
SECRETARIO

01 / 02 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2023-GG-SBCH

SR. JORGE GERMAN PANTA quien conducía el Inmueble ubicado en la Calle Lora y Cordero N° 1232- Chiclayo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO


C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gaharra
GERENTE GENERAL

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo


Roberto E. Vidal Sánchez
FEDATARIO

01 / 02 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

